

Presidente del Tribunal de Menores.- Cumplase.- f) Dr. Nelson Navas Cisneros.

Lo que comunico a usted para los fines de Ley, previniéndole de la obligación de señalar domicilio para posteriores notificaciones.

Lic. Romeo Falconi Orozco
Secretario

Juzgado 8° de lo Civil de Pichincha
Quito-Ecuador

JUZGADO DECIMO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

EXTRACTO
CITACION JUDICIAL A GUILLERMO MORALES SALGADO Y IVAN GODOFREDO MORALES PAREDES

JUICIO: EJECUTIVO No. 1274-85.

ACTOR: LUIS REMIGIO DAVILA HERRERA.

DEMANDADOS: GUILLERMO MORALES SALGADO Y IVAN GODOFREDO MORALES PAREDES.
CUANTIA: \$ 60.000,00 no \$ 180.000,00.

MICILIO JUDICIAL:
LLA No. 737 DEL DR. TELMO OSPINA.

JUZGADO DECIMO TERCERO DE LO CIVIL. QUITO a 9 de enero de 1986. Las 17H00.-

VISTOS. Avoco conocimiento de la presente causa en vista de la razón de sorteo que antecede. En lo principal la demanda que antecede es clara, precisa y reúne los demás requisitos de Ley. Por lo tanto, los Res. Guillermo Morales Salgado, en su calidad de deudor principal y el Sr. Iván Godofredo Morales Paredes en su calidad de garante cumplan con su obligación o propongan excepciones en el término de tres días. En vista del juramento rendido por el actor y de conformidad con el Art. 87 del Código de Procedimiento Civil cítase a los demandados por medio de tres publicaciones en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad de Quito. Téngase en cuenta el casillero Judicial señalado por el actor y agréguese al caso la documentación junta. NOTIFIQUESE. f) Dra. Mariana Yáñez Andrade.

JUEZ: Dra. Mariana Yáñez Andrade.- Juez encargada.-

PROVIDENCIA:
JUZGADO DECIMO PRIMERO DE LO CIVIL: Quito, enero 27 de 1986.- Las 9H00.-

VISTOS: Avoco conocimiento de la presente causa como Juez encargada mediante Ofc. N° 28 de 17-1-86, y en virtud del sorteo realizado en la respectiva oficina. En lo principal, la demanda que antecede, es clara, precisa y reúne los demás requisitos de Ley.- Es procedente el trámite en juicio Verbal Sumario.- En mérito del juramento rendido por el actor y de conformidad con lo dispuesto en el art. 87 del Código de Procedimiento Civil reformado, se dispone que la citación a la demandada Teresa Piedad Delgado Trujillo, se realice por la prensa, en uno de los periódicos de mayor circulación de esta ciudad.- Agréguese al proceso la partida de matrimonio adjunta. Téngase en cuenta la cuantía y el casillero judicial señalados por el actor.- Cítase y Notifíquese.-

JUEZ: Dra. Mariana Yáñez Andrade.- Juez encargada.-

PROVIDENCIA:
JUZGADO DECIMO PRIMERO DE LO CIVIL: Quito, enero 27 de 1986.- Las 9H00.-

VISTOS: Avoco conocimiento de la presente causa como Juez encargada mediante Ofc. N° 28 de 17-1-86, y en virtud del sorteo realizado en la respectiva oficina. En lo principal, la demanda que antecede, es clara, precisa y reúne los demás requisitos de Ley.- Es procedente el trámite en juicio Verbal Sumario.- En mérito del juramento rendido por el actor y de conformidad con lo dispuesto en el art. 87 del Código de Procedimiento Civil reformado, se dispone que la citación a la demandada Teresa Piedad Delgado Trujillo, se realice por la prensa, en uno de los periódicos de mayor circulación de esta ciudad.- Agréguese al proceso la partida de matrimonio adjunta. Téngase en cuenta la cuantía y el casillero judicial señalados por el actor.- Cítase y Notifíquese.-

JUEZ: Dra. Mariana Yáñez Andrade.- Juez encargada.-

PROVIDENCIA:
JUZGADO DECIMO PRIMERO DE LO CIVIL: Quito, enero 27 de 1986.- Las 9H00.-

VISTOS: Avoco conocimiento de la presente causa como Juez encargada mediante Ofc. N° 28 de 17-1-86, y en virtud del sorteo realizado en la respectiva oficina. En lo principal, la demanda que antecede, es clara, precisa y reúne los demás requisitos de Ley.- Es procedente el trámite en juicio Verbal Sumario.- En mérito del juramento rendido por el actor y de conformidad con lo dispuesto en el art. 87 del Código de Procedimiento Civil reformado, se dispone que la citación a la demandada Teresa Piedad Delgado Trujillo, se realice por la prensa, en uno de los periódicos de mayor circulación de esta ciudad.- Agréguese al proceso la partida de matrimonio adjunta. Téngase en cuenta la cuantía y el casillero judicial señalados por el actor.- Cítase y Notifíquese.-

JUEZ: Dra. Mariana Yáñez Andrade.- Juez encargada.-

PROVIDENCIA:
JUZGADO DECIMO PRIMERO DE LO CIVIL: Quito, enero 27 de 1986.- Las 9H00.-

VISTOS: Avoco conocimiento de la presente causa como Juez encargada mediante Ofc. N° 28 de 17-1-86, y en virtud del sorteo realizado en la respectiva oficina. En lo principal, la demanda que antecede, es clara, precisa y reúne los demás requisitos de Ley.- Es procedente el trámite en juicio Verbal Sumario.- En mérito del juramento rendido por el actor y de conformidad con lo dispuesto en el art. 87 del Código de Procedimiento Civil reformado, se dispone que la citación a la demandada Teresa Piedad Delgado Trujillo, se realice por la prensa, en uno de los periódicos de mayor circulación de esta ciudad.- Agréguese al proceso la partida de matrimonio adjunta. Téngase en cuenta la cuantía y el casillero judicial señalados por el actor.- Cítase y Notifíquese.-

JUEZ: Dra. Mariana Yáñez Andrade.- Juez encargada.-

PROVIDENCIA:
JUZGADO DECIMO PRIMERO DE LO CIVIL: Quito, enero 27 de 1986.- Las 9H00.-

VISTOS: Avoco conocimiento de la presente causa como Juez encargada mediante Ofc. N° 28 de 17-1-86, y en virtud del sorteo realizado en la respectiva oficina. En lo principal, la demanda que antecede, es clara, precisa y reúne los demás requisitos de Ley.- Es procedente el trámite en juicio Verbal Sumario.- En mérito del juramento rendido por el actor y de conformidad con lo dispuesto en el art. 87 del Código de Procedimiento Civil reformado, se dispone que la citación a la demandada Teresa Piedad Delgado Trujillo, se realice por la prensa, en uno de los periódicos de mayor circulación de esta ciudad.- Agréguese al proceso la partida de matrimonio adjunta. Téngase en cuenta la cuantía y el casillero judicial señalados por el actor.- Cítase y Notifíquese.-

JUEZ: Dra. Mariana Yáñez Andrade.- Juez encargada.-

PROVIDENCIA:
JUZGADO DECIMO PRIMERO DE LO CIVIL: Quito, enero 27 de 1986.- Las 9H00.-

VISTOS: Avoco conocimiento de la presente causa como Juez encargada mediante Ofc. N° 28 de 17-1-86, y en virtud del sorteo realizado en la respectiva oficina. En lo principal, la demanda que antecede, es clara, precisa y reúne los demás requisitos de Ley.- Es procedente el trámite en juicio Verbal Sumario.- En mérito del juramento rendido por el actor y de conformidad con lo dispuesto en el art. 87 del Código de Procedimiento Civil reformado, se dispone que la citación a la demandada Teresa Piedad Delgado Trujillo, se realice por la prensa, en uno de los periódicos de mayor circulación de esta ciudad.- Agréguese al proceso la partida de matrimonio adjunta. Téngase en cuenta la cuantía y el casillero judicial señalados por el actor.- Cítase y Notifíquese.-

JUEZ: Dra. Mariana Yáñez Andrade.- Juez encargada.-

PROVIDENCIA:
JUZGADO DECIMO PRIMERO DE LO CIVIL: Quito, enero 27 de 1986.- Las 9H00.-

VISTOS: Avoco conocimiento de la presente causa como Juez encargada mediante Ofc. N° 28 de 17-1-86, y en virtud del sorteo realizado en la respectiva oficina. En lo principal, la demanda que antecede, es clara, precisa y reúne los demás requisitos de Ley.- Es procedente el trámite en juicio Verbal Sumario.- En mérito del juramento rendido por el actor y de conformidad con lo dispuesto en el art. 87 del Código de Procedimiento Civil reformado, se dispone que la citación a la demandada Teresa Piedad Delgado Trujillo, se realice por la prensa, en uno de los periódicos de mayor circulación de esta ciudad.- Agréguese al proceso la partida de matrimonio adjunta. Téngase en cuenta la cuantía y el casillero judicial señalados por el actor.- Cítase y Notifíquese.-

JUEZ: Dra. Mariana Yáñez Andrade.- Juez encargada.-

prende de conformidad con lo dispuesto en el Art. 87 del Código de Procedimiento Civil en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad.- Téngase en cuenta el casillero judicial señalado.- Agréguese al proceso la documentación que se acompaña.- Notifíquese.-

F) DR. GILBERTO ORDONEZ TAPIA.

JUEZ 12 DE LO CIVIL.
Lo que comunico a usted para los fines consiguientes, previniéndole de la obligación que tiene de señalar domicilio judicial dentro del perímetro legal de esta ciudad de Quito para posteriores notificaciones.-

CARLOS B. CISNEROS AILLON
Secretario Juzgado 12o. de lo Civil de Pichincha

JUZGADO DECIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

EXTRACTO
CITACION JUDICIAL A LA SRA. TERESA PIEDAD DELGADO TRUJILLO

EXTRACTO:
JUICIO: Divorcio

ACTOR: Raúl Efraín Almache Velasquez.

DEMANDADO: Teresa Piedad Delgado Trujillo.

TRAMITE: Verbal Sumario

OBJETO: Declarar disuelto el vínculo matrimonial de conformidad con lo dispuesto en el art. 108 numeral 11° del Código Civil.

CUANTIA: La cuantía de esta causa, por su naturaleza es indeterminada.

JUEZ: Dra. Mariana Yáñez Andrade.- Juez encargada.-

PROVIDENCIA:
JUZGADO DECIMO PRIMERO DE LO CIVIL: Quito, enero 27 de 1986.- Las 9H00.-

VISTOS: Avoco conocimiento de la presente causa como Juez encargada mediante Ofc. N° 28 de 17-1-86, y en virtud del sorteo realizado en la respectiva oficina. En lo principal, la demanda que antecede, es clara, precisa y reúne los demás requisitos de Ley.- Es procedente el trámite en juicio Verbal Sumario.- En mérito del juramento rendido por el actor y de conformidad con lo dispuesto en el art. 87 del Código de Procedimiento Civil reformado, se dispone que la citación a la demandada Teresa Piedad Delgado Trujillo, se realice por la prensa, en uno de los periódicos de mayor circulación de esta ciudad.- Agréguese al proceso la partida de matrimonio adjunta. Téngase en cuenta la cuantía y el casillero judicial señalados por el actor.- Cítase y Notifíquese.-

JUEZ: Dra. Mariana Yáñez Andrade.- Juez encargada.-

PROVIDENCIA:
JUZGADO DECIMO PRIMERO DE LO CIVIL: Quito, enero 27 de 1986.- Las 9H00.-

VISTOS: Avoco conocimiento de la presente causa como Juez encargada mediante Ofc. N° 28 de 17-1-86, y en virtud del sorteo realizado en la respectiva oficina. En lo principal, la demanda que antecede, es clara, precisa y reúne los demás requisitos de Ley.- Es procedente el trámite en juicio Verbal Sumario.- En mérito del juramento rendido por el actor y de conformidad con lo dispuesto en el art. 87 del Código de Procedimiento Civil reformado, se dispone que la citación a la demandada Teresa Piedad Delgado Trujillo, se realice por la prensa, en uno de los periódicos de mayor circulación de esta ciudad.- Agréguese al proceso la partida de matrimonio adjunta. Téngase en cuenta la cuantía y el casillero judicial señalados por el actor.- Cítase y Notifíquese.-

JUEZ: Dra. Mariana Yáñez Andrade.- Juez encargada.-

PROVIDENCIA:
JUZGADO DECIMO PRIMERO DE LO CIVIL: Quito, enero 27 de 1986.- Las 9H00.-

VISTOS: Avoco conocimiento de la presente causa como Juez encargada mediante Ofc. N° 28 de 17-1-86, y en virtud del sorteo realizado en la respectiva oficina. En lo principal, la demanda que antecede, es clara, precisa y reúne los demás requisitos de Ley.- Es procedente el trámite en juicio Verbal Sumario.- En mérito del juramento rendido por el actor y de conformidad con lo dispuesto en el art. 87 del Código de Procedimiento Civil reformado, se dispone que la citación a la demandada Teresa Piedad Delgado Trujillo, se realice por la prensa, en uno de los periódicos de mayor circulación de esta ciudad.- Agréguese al proceso la partida de matrimonio adjunta. Téngase en cuenta la cuantía y el casillero judicial señalados por el actor.- Cítase y Notifíquese.-

JUEZ: Dra. Mariana Yáñez Andrade.- Juez encargada.-

PROVIDENCIA:
JUZGADO DECIMO PRIMERO DE LO CIVIL: Quito, enero 27 de 1986.- Las 9H00.-

VISTOS: Avoco conocimiento de la presente causa como Juez encargada mediante Ofc. N° 28 de 17-1-86, y en virtud del sorteo realizado en la respectiva oficina. En lo principal, la demanda que antecede, es clara, precisa y reúne los demás requisitos de Ley.- Es procedente el trámite en juicio Verbal Sumario.- En mérito del juramento rendido por el actor y de conformidad con lo dispuesto en el art. 87 del Código de Procedimiento Civil reformado, se dispone que la citación a la demandada Teresa Piedad Delgado Trujillo, se realice por la prensa, en uno de los periódicos de mayor circulación de esta ciudad.- Agréguese al proceso la partida de matrimonio adjunta. Téngase en cuenta la cuantía y el casillero judicial señalados por el actor.- Cítase y Notifíquese.-

JUEZ: Dra. Mariana Yáñez Andrade.- Juez encargada.-

PROVIDENCIA:
JUZGADO DECIMO PRIMERO DE LO CIVIL: Quito, enero 27 de 1986.- Las 9H00.-

VISTOS: Avoco conocimiento de la presente causa como Juez encargada mediante Ofc. N° 28 de 17-1-86, y en virtud del sorteo realizado en la respectiva oficina. En lo principal, la demanda que antecede, es clara, precisa y reúne los demás requisitos de Ley.- Es procedente el trámite en juicio Verbal Sumario.- En mérito del juramento rendido por el actor y de conformidad con lo dispuesto en el art. 87 del Código de Procedimiento Civil reformado, se dispone que la citación a la demandada Teresa Piedad Delgado Trujillo, se realice por la prensa, en uno de los periódicos de mayor circulación de esta ciudad.- Agréguese al proceso la partida de matrimonio adjunta. Téngase en cuenta la cuantía y el casillero judicial señalados por el actor.- Cítase y Notifíquese.-

JUEZ: Dra. Mariana Yáñez Andrade.- Juez encargada.-

PROVIDENCIA:
JUZGADO DECIMO PRIMERO DE LO CIVIL: Quito, enero 27 de 1986.- Las 9H00.-

VISTOS: Avoco conocimiento de la presente causa como Juez encargada mediante Ofc. N° 28 de 17-1-86, y en virtud del sorteo realizado en la respectiva oficina. En lo principal, la demanda que antecede, es clara, precisa y reúne los demás requisitos de Ley.- Es procedente el trámite en juicio Verbal Sumario.- En mérito del juramento rendido por el actor y de conformidad con lo dispuesto en el art. 87 del Código de Procedimiento Civil reformado, se dispone que la citación a la demandada Teresa Piedad Delgado Trujillo, se realice por la prensa, en uno de los periódicos de mayor circulación de esta ciudad.- Agréguese al proceso la partida de matrimonio adjunta. Téngase en cuenta la cuantía y el casillero judicial señalados por el actor.- Cítase y Notifíquese.-

JUEZ: Dra. Mariana Yáñez Andrade.- Juez encargada.-

PROVIDENCIA:
JUZGADO DECIMO PRIMERO DE LO CIVIL: Quito, enero 27 de 1986.- Las 9H00.-

VISTOS: Avoco conocimiento de la presente causa como Juez encargada mediante Ofc. N° 28 de 17-1-86, y en virtud del sorteo realizado en la respectiva oficina. En lo principal, la demanda que antecede, es clara, precisa y reúne los demás requisitos de Ley.- Es procedente el trámite en juicio Verbal Sumario.- En mérito del juramento rendido por el actor y de conformidad con lo dispuesto en el art. 87 del Código de Procedimiento Civil reformado, se dispone que la citación a la demandada Teresa Piedad Delgado Trujillo, se realice por la prensa, en uno de los periódicos de mayor circulación de esta ciudad.- Agréguese al proceso la partida de matrimonio adjunta. Téngase en cuenta la cuantía y el casillero judicial señalados por el actor.- Cítase y Notifíquese.-

JUEZ: Dra. Mariana Yáñez Andrade.- Juez encargada.-

PROVIDENCIA:
JUZGADO DECIMO PRIMERO DE LO CIVIL: Quito, enero 27 de 1986.- Las 9H00.-

VISTOS: Avoco conocimiento de la presente causa como Juez encargada mediante Ofc. N° 28 de 17-1-86, y en virtud del sorteo realizado en la respectiva oficina. En lo principal, la demanda que antecede, es clara, precisa y reúne los demás requisitos de Ley.- Es procedente el trámite en juicio Verbal Sumario.- En mérito del juramento rendido por el actor y de conformidad con lo dispuesto en el art. 87 del Código de Procedimiento Civil reformado, se dispone que la citación a la demandada Teresa Piedad Delgado Trujillo, se realice por la prensa, en uno de los periódicos de mayor circulación de esta ciudad.- Agréguese al proceso la partida de matrimonio adjunta. Téngase en cuenta la cuantía y el casillero judicial señalados por el actor.- Cítase y Notifíquese.-

JUEZ: Dra. Mariana Yáñez Andrade.- Juez encargada.-

PROVIDENCIA:
JUZGADO DECIMO PRIMERO DE LO CIVIL: Quito, enero 27 de 1986.- Las 9H00.-

VISTOS: Avoco conocimiento de la presente causa como Juez encargada mediante Ofc. N° 28 de 17-1-86, y en virtud del sorteo realizado en la respectiva oficina. En lo principal, la demanda que antecede, es clara, precisa y reúne los demás requisitos de Ley.- Es procedente el trámite en juicio Verbal Sumario.- En mérito del juramento rendido por el actor y de conformidad con lo dispuesto en el art. 87 del Código de Procedimiento Civil reformado, se dispone que la citación a la demandada Teresa Piedad Delgado Trujillo, se realice por la prensa, en uno de los periódicos de mayor circulación de esta ciudad.- Agréguese al proceso la partida de matrimonio adjunta. Téngase en cuenta la cuantía y el casillero judicial señalados por el actor.- Cítase y Notifíquese.-

JUEZ: Dra. Mariana Yáñez Andrade.- Juez encargada.-

misma el trámite verbal sumario. Cítase a la demandada, por la prensa de conformidad con lo dispuesto en el art. 87 del Código de Procedimiento Civil.- Cítase y Notifíquese.- f) Dr. Nelson Navas Cisneros.

Lo que comunico a usted para los fines de Ley, previniéndole de la obligación de señalar domicilio para posteriores notificaciones.

Lic. Romeo Falconi Orozco
Secretario

Juzgado 8° de lo Civil de Pichincha
Quito-Ecuador

AVISO

Se pone en conocimiento del público en general, que en la Notaría Décima Séptima, a mi cargo, se va a proceder a la celebración de una escritura pública de compraventa, que otorga la señora JOSEFINA PUMISACHO GUALOTO, a favor de los señores: José Mariano Pillajo Pumisacho, Néstor Manuel Pumisacho y Carmen Matilde Almachi Pumisacho; de un lote de terreno denominado «Timaza», ubicado en la parroquia Nayón, del cantón Quito, provincia de Pichincha, comprendido dentro de los siguientes linderos y dimensiones: Norte, en parte propiedad de Seldo Salazar, con treinta metros, camino al medio; en otra parte, camino público, con cuarenta y un metros cincuenta centímetros; Sur, en parte, propiedad de José Elias Pumisacho, con treinta y cinco metros, camino al medio, con veinte y siete metros; Este, propiedad de Simón Lema, sanja propia, con cuarenta metros; y, Oeste, propiedad de María Lema, sanja propia, con cincuenta metros. La venta se realiza en un cincuenta por ciento de derechos y acciones equivalentes a un mil doscientos cincuenta metros cuadrados aproximadamente, los mismos que fueron adquiridos mediante herencia de sus padres los señores: Manuel María Pumisacho y Ascensión Gualoto.

Particular que pongo en conocimiento para los fines legales consiguientes.

Quito, a 11 de Marzo de 1986

NOTARIA DECIMO SEPTIMA
Dr. Nelson Galarza Paz

AVISO

Se pone en conocimiento del público en general, que en la Notaría Décima Séptima, a mi cargo, se va a proceder a la celebración de una escritura pública de compraventa, que otorga la señora JOSEFINA PUMISACHO GUALOTO, a favor de los señores: José Mariano Pillajo Pumisacho, Néstor Manuel Pumisacho y Carmen Matilde Almachi Pumisacho; de un lote de terreno denominado «Timaza», ubicado en la parroquia Nayón, del cantón Quito, provincia de Pichincha, comprendido dentro de los siguientes linderos y dimensiones: Norte, en parte propiedad de Seldo Salazar, con treinta metros, camino al medio; en otra parte, camino público, con cuarenta y un metros cincuenta centímetros; Sur, en parte, propiedad de José Elias Pumisacho, con treinta y cinco metros, camino al medio, con veinte y siete metros; Este, propiedad de Simón Lema, sanja propia, con cuarenta metros; y, Oeste, propiedad de María Lema, sanja propia, con cincuenta metros. La venta se realiza en un cincuenta por ciento de derechos y acciones equivalentes a un mil doscientos cincuenta metros cuadrados aproximadamente, los mismos que fueron adquiridos mediante herencia de sus padres los señores: Manuel María Pumisacho y Ascensión Gualoto.

Particular que pongo en conocimiento para los fines legales consiguientes.

Quito, a 11 de Marzo de 1986

NOTARIA DECIMO SEPTIMA
Dr. Nelson Galarza Paz

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE «PRODUCTOS QUIMICOS PAC-PROQUIPAC CIA. LTDA.»

1.- CELEBRACION Y APROBACION. La escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de PRODUCTOS QUIMICOS PAC-PROQUIPAC CIA. LTDA., se otorgó en la ciudad de Quito, el 31 de enero de 1986, ante el Notario Sexto del cantón Quito; ha sido aprobada por el señor Superintendente de Compañías Encargado, Dr. Oswaldo Villamar Ricaurte, mediante Resolución N° 86-1-2-1-00292 de 10 de marzo de 1986.

2.- OTORGANTE. Comparecen al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada, el señor doctor Patricio Hurtado Arellano en su calidad de Gerente y Representante Legal de «PRODUCTOS QUIMICOS PAC-PROQUIPAC CIA. LTDA.

3.- AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL. El capital social de la compañía se aumenta en la suma de \$/ 880.000,00 con lo cual queda elevado a la suma de \$/ 1.900.000,00

4.- INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL. El aumento de capital se encuentra suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: en numerario \$/ 880.000,00

5.- NOMINA DE SOCIOS SUSCRIPTORES. La nómina de socios suscriptores es la siguiente: Carmen Maldonado, Patricio Hurtado y Rodrigo Hurtado.

6.- Como consecuencia del aumento de capital se reforma el Artículo Cuarto, el mismo que dirá: «Artículo Cuarto.- CAPITAL SOCIAL.- El capital social es de UN MILLON DE SUCRES (\$/ 1.000.000) dividido en mil participaciones de un mil sucres cada una»

Pumisacho y Ascensión Gualoto.

Particular que pongo en conocimiento para los fines legales consiguientes.

Quito, a 11 de Marzo de 1986

NOTARIA DECIMO SEPTIMA
Dr. Nelson Galarza Paz

AVISO

Se pone en conocimiento del público en general, que en la Notaría Décima Séptima, a mi cargo, se va a proceder a la celebración de una escritura pública de compraventa, que otorga la señora JOSEFINA PUMISACHO GUALOTO, a favor de los señores: José Mariano Pillajo Pumisacho, Néstor Manuel Pumisacho y Carmen Matilde Almachi Pumisacho; de un lote de terreno denominado «Timaza», ubicado en la parroquia Nayón, del cantón Quito, provincia de Pichincha, comprendido dentro de los siguientes linderos y dimensiones: Norte, en parte propiedad de Seldo Salazar, con treinta metros, camino al medio; en otra parte, camino público, con cuarenta y un metros cincuenta centímetros; Sur, en parte, propiedad de José Elias Pumisacho, con treinta y cinco metros, camino al medio, con veinte y siete metros; Este, propiedad de Simón Lema, sanja propia, con cuarenta metros; y, Oeste, propiedad de María Lema, sanja propia, con cincuenta metros. La venta se realiza en un cincuenta por ciento de derechos y acciones equivalentes a un mil doscientos cincuenta metros cuadrados aproximadamente, los mismos que fueron adquiridos mediante herencia de sus padres los señores: Manuel María Pumisacho y Ascensión Gualoto.

Particular que pongo en conocimiento para los fines legales consiguientes.

Quito, a 11 de Marzo de 1986

NOTARIA DECIMO SEPTIMA
Dr. Nelson Galarza Paz

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION SIMULTANEA DE «CLASAGRO S.A.»

1.- CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION. La escritura pública de constitución simultánea de «CLASAGRO S.A.» se otorgó en la ciudad de Quito el 12 de diciembre de 1985 ante el Notario Segundo del cantón Quito; ha sido aprobada por el señor doctor Oswaldo Villamar Ricaurte, Director General de Asesoría Jurídica Encargado del Despacho de la Superintendencia de Compañías, Oficina de Quito, mediante Resolución N° 00153 de 4 de febrero de 1986 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, bajo el N° 201, tomo 117, del 24 de febrero de 1986.

2.- OTORGANTES. Comparecen al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada, los señores: Luis Dávalos Sosa, Diego Pozo Vega, Guillermo Peñaherrera Cuervo. Todos por sus propios derechos; y los señores Esteban Serrano Velasco y Carlos Mena Hago, en sus calidades de Gerente de las compañías CLASECUADOR S.A. e INVESPLAN S.A., respectivamente. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casados y domiciliados en la ciudad de Quito.

Además, comparece la señora Teresa Vidal de Peñaherrera, para autorizar la transferencia de dominio del inmueble que aporta su cónyuge Guillermo Peñaherrera.

3.- DENOMINACION Y PLAZO. La denominación de la compañía es: «CLASAGRO S.A.» y tiene un plazo de duración de 20 años.

4.- DOMICILIO. El domicilio de la compañía es Quito, cantón del mismo nombre, Provincia de Pichincha.

5.- OBJETO SOCIAL. La sociedad tendrá por objeto la explotación agrícola, comercialización y exportación de sus productos; la importación, representación y venta de insumos, máquinas, equipos y repuestos agrícolas, tanto de firmas nacional como extranjeras.

6.- CAPITAL SOCIAL. El capital social de la compañía es de \$/ 7.354.000,00, dividido en 7.354 acciones ordinarias y nominativas de \$/ 1.000,00 cada una.

de plazo de duración, aumento de capital y establecimiento de nuevos estatutos, se otorgó en la ciudad de Quito el 2 de mayo de 1985 ante el Notario Primero del mismo cantón; ha sido aprobada por el señor Economista Gilberto Novoa Montalvo, Superintendente de Compañías, Encargado, mediante Resolución N° 85-1-1-1-01578 de 13 de diciembre de 1985 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, bajo el N° 142, tomo 117, del 28 de enero de 1986.

2.- OTORGANTE. Comparece al otorgamiento de la escritura pública ante mencionada, el señor Luis Sosa Alarcón, en su calidad de Gerente de «GERENSA CIA. LTDA.» compañía que, a su vez, ejerce la Gerencia de «INVERSIONES TAURUS CIA. LTDA.» El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Quito.

3.- DENOMINACION Y PRORROGA DE PLAZO DE DURACION. La denominación de la compañía es: «INVERSIONES TAURUS C.A.» El plazo de duración de la compañía será de cincuenta años contados desde la fecha de inscripción de este instrumento en el Registro Mercantil.

4.- DOMICILIO. El domicilio de la compañía es la ciudad de Quito, cantón del mismo nombre, Provincia de Pichincha.

5.- OBJETO SOCIAL. La compañía tendrá por objeto social la compra, venta y administración de bienes inmuebles, así como de títulos valores, acciones, participaciones y otros papeles fiduci